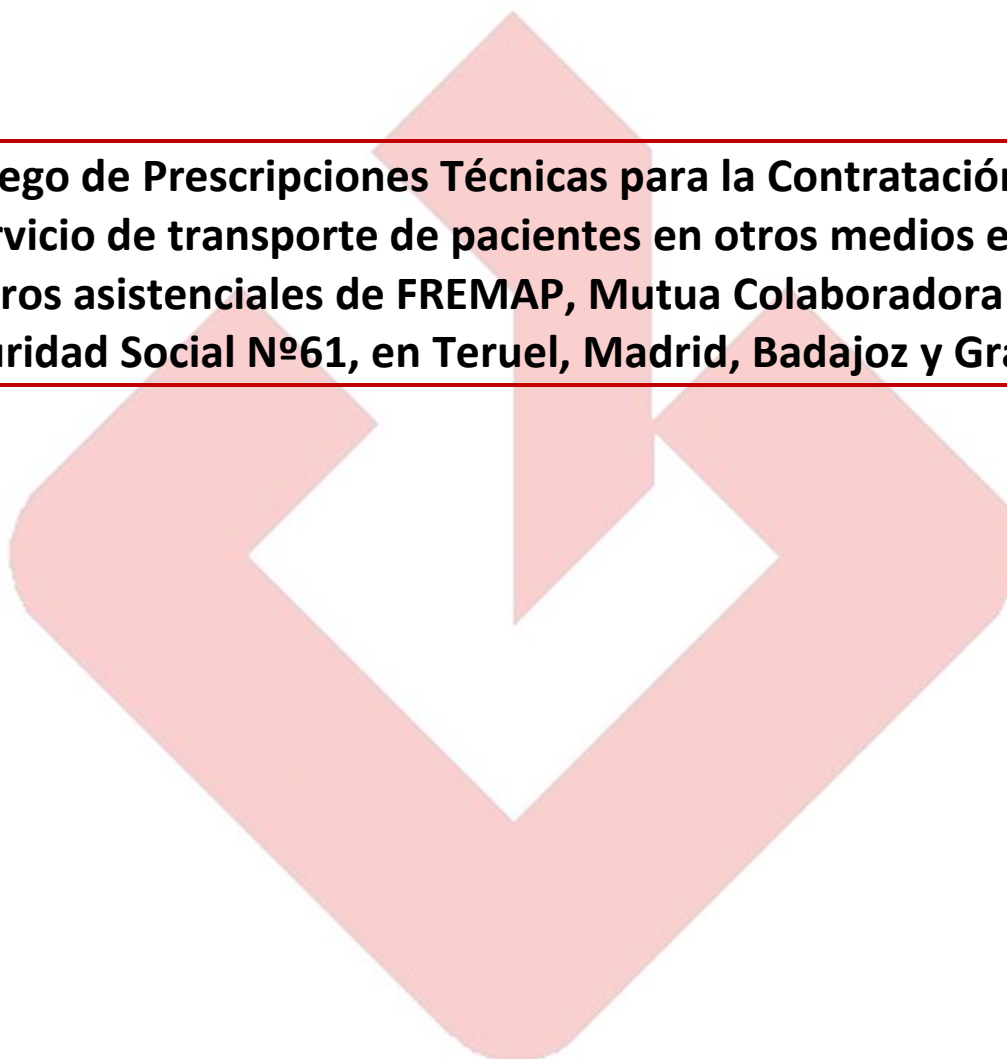


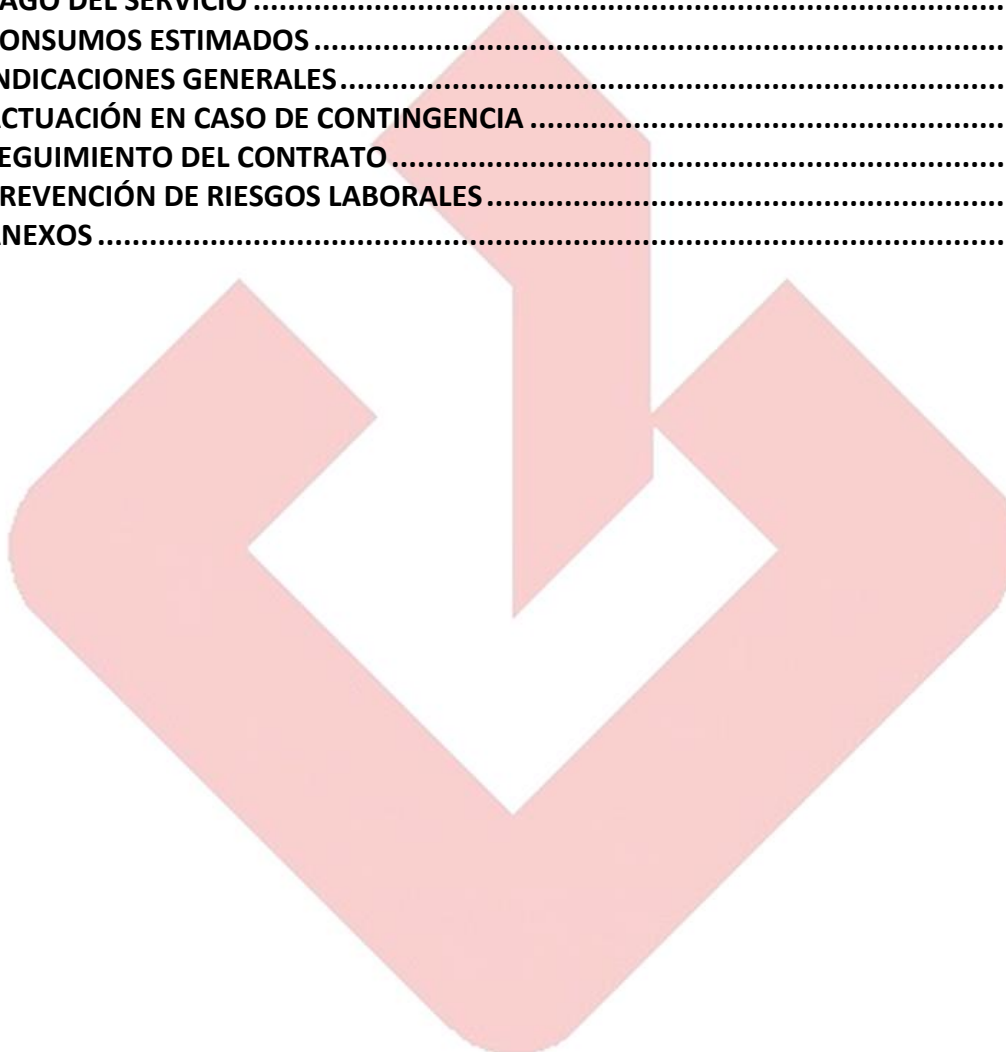
Expediente Nº. LICT/99/029/2023/0151

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios en los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Teruel, Madrid, Badajoz y Granada.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.	4
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS	4
6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
7. PAGO DEL SERVICIO	13
8. CONSUMOS ESTIMADOS	13
9. INDICACIONES GENERALES.....	14
10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA	15
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	15
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	16
13. ANEXOS	17



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación se divide en los lotes que se especifican en el **ANEXO I**.

- **Lote 1:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Teruel, Comarcas de Teruel, Sierra de Albarracín y Gúdar-Javalambre.
- **Lote 2:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Zona 10 de Madrid.
- **Lote 3:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Badajoz.
- **Lote 4:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Granada.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o

municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO Y HORARIO

En el Anexo I, se detalla la zona de influencia de cada lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote.

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el Anexo I, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de estos, podrán consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

Si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, o en días festivos, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Excepcionalmente, para traslados en los que el paciente requiera recibir asistencia médica o asistencial en un hospital o centro concertado, se podrán solicitar servicios fuera del horario del centro FREMAP correspondiente.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada uno de los lotes, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el Anexo 3, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la

dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Será obligatorio para el adjudicatario realizar la limpieza del vehículo de acuerdo a las medidas de prevención dictadas o recomendadas por el Gobierno o las Comunidades Autónomas en cada momento tras la nueva realidad tras el COVID 19.

6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino de este, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad. En este caso, se abonará un único trayecto hasta el punto más alejado.

Ejemplo:

Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar, FREMAP solicita al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.

A continuación se detalla para cada tipo de transporte de pacientes, las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
 - Origen y destino.
 - Base del vehículo.
 - Vehículo completo.
 - Forma de solicitud del servicio.
 - Tiempos de ejecución del servicio.
 - Control del Servicio Prestado.

En el ANEXO I se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona.

6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD

Ambulancia Individual:

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada.**

Ambulancia Colectiva (o superior):

Consiste en el traslado de pacientes que, por sus necesidades o patología, no requieran ser trasladados en una ambulancia individual y puedan realizar el trayecto en un medio de transporte colectivo.

El servicio se prestará en ambulancias clase A2 y que, a excepción de los supuestos legalmente establecidos, no tendrán que estar específicamente acondicionadas ni dotadas para la asistencia médica en ruta.

La solicitud del servicio será **Programada.**

El traslado de una única persona, en un vehículo de tipo A2, no conlleva su condición de traslado individual a los efectos de su facturación.

Tipo de solicitud del servicio:

⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.

⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A. Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, clase de vehículo, fecha de vigencia del certificado técnico-sanitario y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor y de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C. En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición.

Lote 1: Base mínima en la ciudad de Teruel.

- D. Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
 - a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - b. Certificado del carrocerero en la que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - c. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo y el justificante de solicitud del certificado técnico sanitario.
 - d. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
 - e. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

Además, es necesario tener en cuenta que si el licitador aportase más vehículos que los del mínimo exigido en este Pliego, los vehículos que cumplan con los criterios de valoración ofertados por el adjudicatario deberán prestar el servicio habitualmente (al menos el 80% de los servicios facturados en la quincena).

6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados/ no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al último paciente que abandona el vehículo. Si FREMAP solicitara realizar viaje de vuelta, en este caso el inicio (origen) y finalización (destino) coinciden.

B. BASE DEL VEHÍCULO

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

Lote 1: base en la ciudad de Teruel.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

C. VEHÍCULO COMPLETO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

- Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior) o ambulancia colectiva Clase A2 (o superior):

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del servicio a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio. Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de la email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

El adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

- **Servicio No Programado ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior).**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el ANEXO-HOJA DE PEDIDO del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP, excepto para los trayectos no programados del **Lote 1**, cuyo periodo máximo de recogida será **1 hora**.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO del presente Pliego, cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.

6.2 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS

6.2.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD:

Consiste en el traslado de uno o varios pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

Tipo de solicitud de los servicios:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No Programado:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A) Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, características del vehículo (4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para minusválidos y vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero). Copia de la ficha técnica del vehículo (por ambas caras).
- B) Copia de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C) Captura de pantalla de la página web: www.fomento.gob.es – Consulta al registro de empresas y actividades de transporte de cada uno de los vehículos adscritos al contrato.

En la captura de pantalla deberá apreciarse la siguiente información:

- Datos del vehículo: Matrícula, fecha de matriculación y tipo de vehículo.
- Datos de autorizaciones de transporte: Tipo de autorización, domicilio del establecimiento y fecha de validez.
- Datos del titular: NIF, nombre, tipo de empresa, localidad y provincia.
- D) En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición, indicando la dirección en la que se encuentre la base. Así mismo, cuando se haya ofertado una o varias bases adicionales, deberá aportarse en la Declaración Responsable a la que se refiere este apartado, información sobre la dirección en la que se encuentren dichas bases adicionales.
- E) Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
 - a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.

- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

Además, es necesario tener en cuenta que si el licitador aportase más vehículos que los del mínimo exigido en este Pliego, los vehículos que cumplan con los criterios de valoración ofertados por el adjudicatario deberán prestar el servicio habitualmente (al menos el 80% de los servicios facturados en la quincena).

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.2.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados / no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

El origen del trayecto es el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, salvo en la Condición especial de facturación prevista para el Lote 3 (otros medios Badajoz). Tampoco se abonará el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base, salvo lo previsto para el lote 4, que sí se abonará.

B. BASE DEL VEHÍCULO:

Se considerará base del vehículo aquel lugar donde el licitador tiene establecida la ubicación en su licencia de taxista. Si fuese una agrupación de taxistas o fuesen varios vehículos los requeridos como mínimo al Lote, se considerará base la dirección más cercana de la recogida del paciente.

Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

C. VEHÍCULO COMPLETO:

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya traslado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO:

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

- **Servicio Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo, realizando rutas siempre que sea posible.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

El adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio No Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día en el que deberá prestarse el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora de llegada del paciente a la cita prevista.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.

- ✓ En el caso de los trayectos no programados, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP o al personal de FREMAP que haya solicitado el servicio, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO del presente Pliego cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.

7. PAGO DEL SERVICIO

En el Anexo 4 se detalla el pago del servicio.

8. CONSUMOS ESTIMADOS

8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados de los distintos Lotes se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

En concreto, y como consecuencia de la situación provocada por el COVID 19, es muy posible que se produzcan variaciones significativas en los consumos, así como en el supuesto en el que se establezcan nuevas medidas por parte de FREMAP en materia de prevención de riesgos o en el supuesto de nuevas medidas tomadas por parte de autoridades competentes en la materia, debiendo ser conscientes de que deberán mantener la oferta presentada con esta nueva realidad.

8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA PRÓRROGA:

En el caso de que se produjera la prórroga, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS:

En el Anexo 2 se detallan los kilómetros en vacío estimados cada uno de los lotes.

Los kilómetros en vacío a los que se refiere este apartado y el Anexo 2, son los kilómetros que el vehículo realiza desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, así como los que realiza desde el destino del paciente hasta su base.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en cada uno de los lotes, pero que con carácter general no se abonarán (salvo en los casos previstos), por lo que a la hora de realizar la oferta económica deberá apreciarse este aspecto.

No obstante, y en relación al Lote 1 de ambulancia, no se establecen kilómetros en vacío estimados en el Anexo 2 dado que dichos kilómetros se encuentran contemplados en la Oferta Económica, de conformidad con el Anexo 4 – Pago del servicio.

9. INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de la plataforma informática o a través de medios electrónicos, según se requiera o no la plataforma informática, de forma que FREMAP pueda conocer los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo. En el caso de utilización de plataforma informática o medios electrónicos habrán de cumplirse las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más rápida y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario.**
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio.

Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO, ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y DERECHO A INSPECCIONAR:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

Por otra parte, FREMAP se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, los vehículos y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen.

11.2 EVALUACIÓN Y ENCUESTAS DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES:

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes y realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a un porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio prestado.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓ ***Declaración de modalidad PRL (*)***

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

13. ANEXOS

ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE Y TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE CADA LOTE

La presente licitación se divide en lotes, a continuación, se detalla la zona de influencia de cada Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTE	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE CADA LOTE	MEDIOS DE CADA LOTE	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	ARAGÓN	TERUEL, COMARCAS DE TERUEL, SIERRA DE ALBARRACÍN Y GÚDAR- JAVALAMBRE*	TERUEL	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA NO ASISTENCIAL (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
2	CC.AA MADRID	ZONA 10 DE MADRID	HOSPITAL FREMAP MAJADAHONA OFICINA AUTÓNOMA DE MAJADAHONA	Otros Medios (Taxi, VTC...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
3	EXTREMADURA	BADAJOS PROVINCIA	BADAJOS MÉRIDA ALMENDRALEJO ZAFRA DON BENITO	Otros Medios (Taxi, VTC...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
4	ANDALUCÍA	GRANADA PROVINCIA	GRANADA MOTRIL	Otros Medios (Taxi, VTC...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO

- *Hay que tener en cuenta para el **Lote 1** que:
 - El servicio de Ambulancia Individual No Asistencial (Clase A1) será prestado **en toda la provincia de Teruel**.
 - El servicio de Ambulancia Colectiva (Clase A2) será prestado **exclusivamente** en la ciudad de Teruel, comarcas de Teruel, Sierra de Albarracín y Gúdar-Javalambre.

El ámbito de cobertura establecido (zonas de influencia) para:

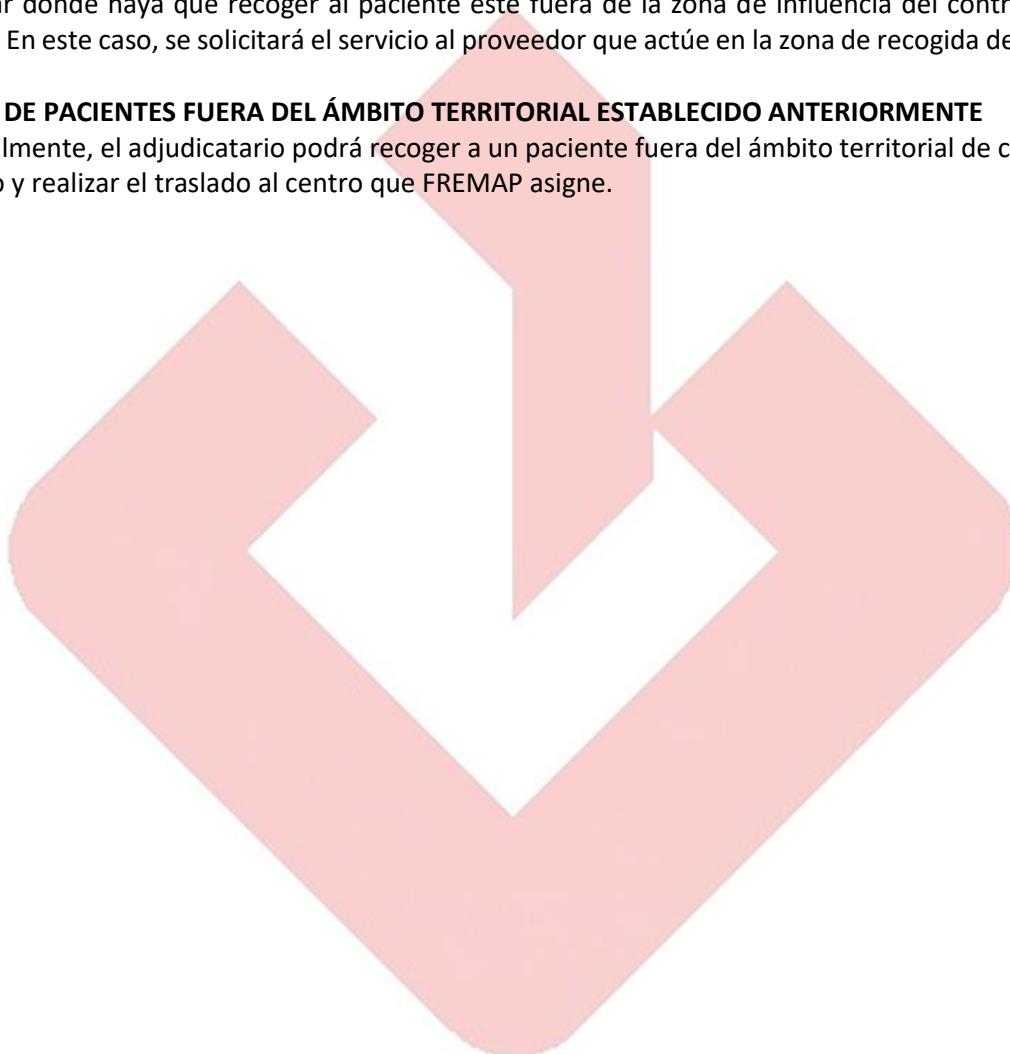
El Centro de FREMAP de Don Benito también abarca a Miajadas. Esto es debido a que los pacientes que residen en Miajadas (Cáceres), por proximidad, les corresponde la atención médica en el Centro asistencial de Don Benito.

SOLICITUD DEL SERVICIO

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial donde sea atendido el paciente, salvo en el caso que el lugar donde haya que recoger al paciente esté fuera de la zona de influencia del contrato de ese proveedor. En este caso, se solicitará el servicio al proveedor que actúe en la zona de recogida del paciente.

RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE

Excepcionalmente, el adjudicatario podrá recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne.



ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	Nº DE LOTE	TÍTULO DEL LOTE	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIA	1	Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Teruel, Comarcas de Teruel, Sierra de Albarracín y Gúdar-Javalambre.	48.500,00
OTROS MEDIOS	2	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Zona 10 de Madrid.	752.819,57
	3	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Badajoz.	301.500,00
	4	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Granada.	275.179,00

KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	OTROS MEDIOS
LOTE 2	150.563,914
LOTE 3	180.900
LOTE 4	68.795

ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Vehículos adscritos al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia de cada lote y los consumos estimados y que como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	AMBULANCIA COLECTIVA NO ASISTENCIAL (CLASE A2)
LOTE 1	1	1

	OTROS MEDIOS
LOTE 2	20
LOTE 3	3
LOTE 4	4

En relación los vehículos adscritos a cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos adscritos al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote al que se presenten.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

A la hora de indicar a FREMAP la adscripción de medios deberá tenerse en cuenta los vehículos ofertados que deberán formar parte de la Oferta Económica.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación, o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de los vehículos ofertados deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

Los vehículos adscritos al contrato deberán estar disponibles en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada (vehículos nuevos...).

Si el vehículo adscrito al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (vehículo nuevo...), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

- **Bases de los vehículos:**

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo, en el momento previo a la adjudicación, de las bases que se señalan a continuación, en función del lote al que se presente. Será suficiente con contar con una sola base en uno de los municipios, localidades o comarcas de las que se indican y que componen en lote.

- **Lote 1:** Base en la ciudad de Teruel.
- **Lote 2:** Base en la provincia de Madrid.
- **Lote 3:** Base en la provincia de Badajoz.
- **Lote 4:** Base en la provincia de Granada.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a las bases que pondrá a su disposición, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 del presente Pliego.

- **Para las solicitudes del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.**

MEDIOS PERSONALES:

APLICA A TODOS LOS LOTES

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal, los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como en materia de prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá, durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- **Conductores en número suficiente:** Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- **Responsable del contrato:** Deberá asignarse un responsable del contrato para cada lote de los que componen la licitación. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
 - Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
- **Responsable de coordinar el servicio en cada centro:** En cada centro, de aquellos que componen cada lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...
 - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**

APLICA AL LOTE 2 DE OTROS MEDIOS EN LA ZONA 10 DE MADRID

El responsable de coordinar el servicio que la empresa adjudicataria pondrá a disposición de FREMAP, además de estar disponible en el horario descrito anteriormente, deberá estar en el Hospital de Majadahonda presencialmente al menos 6 horas diarias, de lunes a viernes, desde las 10:00h a las 16:00h, con la finalidad de coordinar el servicio en el período de mayor actividad, así como ayudar al personal del Área de Transportes en la gestión.

- **Contacto 24 horas:** Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el Anexo 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.
- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS:

APLICA AL LOTE 1:

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario. El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL

APLICA AL LOTE 1

Según la consulta realizada por el responsable del actual contrato de FREMAP, mediante correo electrónico de fecha 05/02/2024 a la empresa TRANSPORTES SANITARIOS DE TERUEL.SL., actual adjudicataria del servicio de transporte sanitario en Teruel, Comarcas de Teruel, Sierra de Albarracín y Gúdar-Javalambre, y

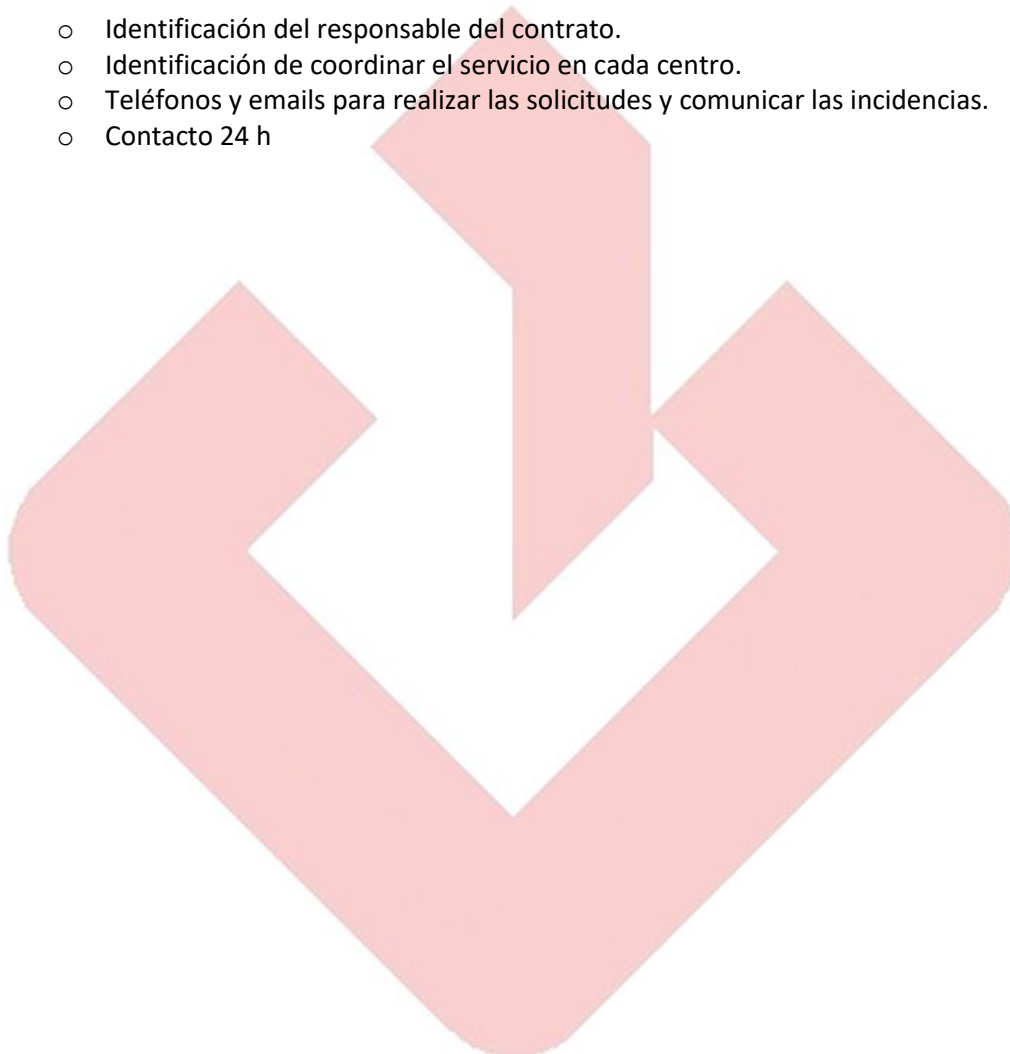
de conformidad con la contestación dada por esta empresa, no existen trabajadores susceptibles de subrogación.

A efectos de la prestación del nuevo servicio, FREMAP determinan que se necesitan para la ejecución del contrato el siguiente número de trabajadores:

- 2 conductores.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP un listado relativo a los medios personales que se pondrán a disposición del contrato. Dicho listado se entregará en formato Excel y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación del responsable del contrato.
- Identificación de coordinar el servicio en cada centro.
- Teléfonos y emails para realizar las solicitudes y comunicar las incidencias.
- Contacto 24 h



ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

FACTURACIÓN PARA EL LOTE 1 DE AMBULANCIA EN TERUEL, COMARCAS DE TERUEL, SIERRA DE ALBARRACÍN Y GÚDAR-JAVALAMBRE.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/interprovinciales.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayecto urbano.
 - Trayecto programado precio fijo ida y vuelta → 30 €
 - Trayecto no programado precio fijo por trayecto de ida o vuelta → 30 €
- Trayecto interurbano.
 - Trayecto programado a precio por Km → 0,65 €
 - Trayecto no programado →
 - Precio de salida: 45€
 - Precio por km: 0,65€
- La diferencia entre un servicio programado y no programado se encuentra establecida en el punto 6.1.3 D FORMA DE SOLICITUD DE SERVICIO.
- Precio de la hora de espera en trayectos interurbanos de ida y vuelta → 15€.
 - Queda exenta la facturación de la primera hora de espera.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS URBANOS	Aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realizan dentro del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP donde acude el paciente. Cuando sea de aplicación este concepto, se facturará un precio fijo. En los trayectos <u>programados</u>, se abona el precio cerrado de ida y vuelta ofertado. En los <u>no programados</u>, se abona el precio cerrado por trayecto de ida ofertado. No se facturará en ningún caso las horas de espera ni los kilómetros que el vehículo realice sin paciente.	Ejemplo 1: Trayecto programado de ida y vuelta con paciente: <i>Se recoge al paciente en su domicilio de Teruel y se le traslada al centro FREMAP de Teruel. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente desde el centro FREMAP de Teruel a su domicilio en Teruel.</i> <i>Se abona la siguiente cantidad: -Precio cerrado ida y vuelta: 30 €</i>

		Ejemplo 2: Trayecto no programado (urgencia) de solo ida con paciente: <i>Se recoge al paciente en su domicilio de Teruel y se le traslada al centro FREMAP de Teruel.</i> <i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio cerrado para el trayecto de ida: 30 €.
TRAYECTOS INTERURBANOS	Son aquellos en los que la recogida y/o la llega del paciente se realiza fuera del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP donde acude el paciente. En los trayectos <u>programados</u>, se abonará tan solo el precio por kilómetro ofertado. En los trayectos <u>no programados</u> se abonará un “precio de salida” y un precio por kilómetro ofertado. Cuando se soliciten horas de espera, en trayectos de ida y vuelta, y sean autorizadas por FREMAP, se abonarán al precio ofertado, quedando la primera hora de espera exenta de facturación. El precio de salida en los trayectos interurbanos en trayectos de ida y vuelta no programados se abona una única vez. <u>Se abonarán todos los kilómetros realizados por el vehículo, desde que sale de su base en la ciudad de Teruel hasta que regresa tras acabar el servicio.</u>	Ejemplo 1 Trayecto programado de ida y vuelta con paciente: Se programa una cita y se recoge a su paciente en su domicilio de Mora de Rubielos y se le traslada al centro FREMAP Teruel. Espera dos horas y vuelve a dejar al paciente en su domicilio en Mora de Rubielos. -De la base de la ambulancia en Teruel a Mora de Rubielos: 41 km. -De Mora de Rubielos al centro FREMAP de Teruel: 41 Km. -2h de espera -De FREMAP Teruel a su domicilio en Mora de Rubielos: 41 km. -Vuelta de Mora de Rubielos a su base en Teruel: 41 km. -Precio de Km por todos los kilómetros realizados: $(41 \text{ Km} * 0,65 \text{ €}) + (41 \text{ Km} * 0,65 \text{ €}) + (41 \text{ Km} * 0,65 \text{ €}) + (41 \text{ Km} * 0,65 \text{ €}) = 106,60\text{€}$ -Precio de 1h de espera (1ª hora exenta): 15€. TOTAL: 106,60 + 15 = 121,60€ Ejemplo 2 Trayecto programado de solo ida, o solo vuelta, con paciente: Se programa una cita y se recoge a su paciente en su domicilio de Mora de Rubielos y se le traslada al centro FREMAP Teruel. O bien, se recoge a un paciente en

		FREMAP Teruel y se le traslada a su domicilio en Mora de Rubielos. Se facturarán todos kilómetros que el vehículo realice desde su base hasta que regrese a la misma tras realizar el servicio. Ejemplo 3 Trayecto no programado (urgencia) de ida con paciente y trayecto de vuelta con paciente: Se recoge al paciente en su domicilio de Mora de Rubielos y se le traslada al centro FREMAP de Teruel. El vehículo espera dos horas y tras la consulta, se realiza el trayecto de retorno del paciente a su domicilio. -De la base de la ambulancia en Teruel a Mora de Rubielos: 41 km. -De su domicilio en Mora de Rubielos a FREMAP Teruel: 41 km. -Dos horas de espera. -Del centro FREMAP de Teruel a su domicilio en Mora de Rubielos: 41 Km -De Mora de Rubielos a su base en Teruel: 41 km <i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio de salida (se abona una única vez): 45€ -Precio del Km por todos los kilómetros realizados: $(41 \text{ Km} * 0,65 \text{ €}) + (41 \text{ Km} * 0,65 \text{ €}) + (41 \text{ Km} * 0,65 \text{ €}) + (41 \text{ Km} * 0,65 \text{ €}) = 106,60\text{€}$. -Precio de la hora de espera: 15 € (se factura solo 1h puesto que la 1ª está exenta). TOTAL: $45 + 106,60 + 15 = 166,60\text{€}$. Ejemplo 4: Trayecto no programado (urgencia) solo de ida, o solo de vuelta con paciente: Se programa una cita y se recoge a su paciente en su domicilio de Mora de Rubielos y se le traslada al centro FREMAP Teruel. O bien, se recoge a un paciente en FREMAP Teruel y se le
--	--	--

		traslada a su domicilio en Mora de Rubielos. Se facturarán todos kilómetros que el vehículo realice desde su base hasta que regrese a la misma tras realizar el servicio. -De la base de la ambulancia en Teruel a Mora de Rubielos: 41 km. -De su domicilio en Mora de Rubielos a FREMAP Teruel y regreso a su base: 41 km. <i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio de salida: 45€ -Precio del Km por todos los kilómetros realizados: $(41 \text{ Km} * 0,65 \text{ €}) + (41 \text{ Km} * 0,65 \text{ €}) = 53,30\text{€}$ TOTAL=98,30€.
--	--	---

FACTURACIÓN PARA EL LOTE 2 DE OTROS MEDIOS EN LA ZONA 10 DE MADRID: HOSPITAL DE MAJADAHONDA Y OFICINA AUTÓNOMA DE MAJADAHONDA.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/interprovinciales.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayecto urbano.
 - Precio fijo (no incluye ida y vuelta) → 13 €
- Trayecto interurbanos/interprovinciales.
 - Precio por Km → 1,40 €
 - Únicamente se abonará la vuelta en vacío en trayectos interprovinciales, al mismo importe del precio por km ofertado.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
	Son los servicios que se realicen en el municipio de Majadahonda. Cuando sea de aplicación este concepto, se facturará un precio fijo.	Ejemplo 1: Servicio de ida y vuelta: Se recoge a un paciente en su domicilio en Majadahonda y se le traslada al Hospital FREMAP Majadahonda. Después, el

TRAYECTOS URBANOS	El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente. No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente. No se facturarán las horas de espera.	paciente es llevado del Hospital a su domicilio en Majadahonda. Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la <u>ida</u>: 13,00€ Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la <u>vuelta</u>: 13,00€ Total: 26,00€ Ejemplo 2: Servicio tan solo de ida: Se recoge a un paciente en su domicilio en Majadahonda y se le traslada al Hospital FREMAP Majadahonda. O bien, el paciente es llevado del Hospital FREMAP Majadahonda a su domicilio en Majadahonda. Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la <u>ida</u>: 13,00€. No se factura la vuelta en vacío, ningún concepto en vacío.
TRAYECTOS INTERURBANOS / INTERPROVINCIALES	Son los servicios que se realicen fuera del municipio de Majadahonda. Se facturará el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente. No será de aplicación ningún concepto de precio de salida, fijo o activación. No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente en los trayectos interurbanos. Solo se abonará la <u>vuelta en vacío en trayectos interprovinciales en cuyo caso, abonarán al mismo importe del kilómetro ofertado.</u> No se facturarán las horas de espera. Se abonará como mínimo el importe del precio fijo de los trayectos urbanos.	Ejemplo 1: Servicio de ida y vuelta: Se realizan 60 km en la ida con paciente (origen) y 60 km en la vuelta con paciente (destino). La suma de km de ida y vuelta son 120 km. Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos” en la <u>ida</u>: 1,40 € x 60 km = 84,00 €. Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos en la <u>vuelta</u>: 0,80€ x 60 km = 84,00 €. Total= 168,00€. Ejemplo 2: Servicio tan solo de ida con paciente: Se realizan 110 km en la ida con paciente.

		Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos en la ida: 1,40€ x 110 km = 154,00 €. No se factura la vuelta en vacío, ningún concepto en vacío.
--	--	---

FACTURACIÓN PARA EL LOTE 3 DE OTROS MEDIOS EN BADAJOZ.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/interprovinciales.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos urbanos
 - Precio fijo (no incluye ida y vuelta con paciente) → 12 €
- Trayectos interurbanos/interprovinciales.
 - Precio por Km → 0,60 €
 - Hora de espera a partir de la 5ª → 14,50 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS URBANOS	Se considerarán trayectos urbanos, los trayectos en los que la recogida y la llegada se realizan dentro del municipio en el que se encuentre el centro de FREMAP donde sea atendido el paciente. También se considerarán trayectos urbanos, los trayectos en los que la recogida o llegada se realicen en un radio de 15 km del centro de FREMAP donde sea atendido el paciente. En ningún caso se pagarán los kilómetros que el vehículo recorra sin paciente: ni ida en vacío ni vuelta en vacío. El precio unitario no incluye ida y vuelta con paciente.	Paciente que es recogido en un domicilio del municipio de Badajoz y es trasladado hasta la Clínica de Badajoz, posteriormente realiza el traslado de vuelta desde la Clínica de Badajoz hasta el domicilio paciente. Al ser un trayecto urbano no tenemos en cuenta el número de kilómetros, por lo tanto se abonará una única tarifa fija. Por el servicio de ida y vuelta, se abonará la siguiente cantidad: 12€ (tarifa de “trayectos urbanos”) en la ida con paciente + 12€(tarifa de “trayectos urbanos”) en la vuelta con paciente = 24 €. 12€+12€= 24 €

TRAYECTOS INTERURBANOS / INTERPROVINCIALES	Se considerarán servicios interurbanos, los servicios de dentro de la provincia de Badajoz, en los que la recogida o la llegada se realicen fuera del municipio en el que se encuentre el centro de FREMAP donde sea atendido el paciente. También se considerarán trayectos interurbanos, los trayectos en los que la recogida o llegada se realicen en un radio de más de 15 km del centro de FREMAP donde sea atendido el paciente.. Se considerarán servicios interprovinciales, los servicios en los que la recogida o llegada se realicen fuera de la provincia de Badajoz. Se facturarán todos los kilómetros con paciente al precio del kilómetro. Se pagarán los kilómetros que el vehículo recorra sin paciente: únicamente en la vuelta en vacío en los trayectos interurbanos e interprovinciales. Se factura horas de espera a partir de la 5ª hora de espera al precio ofertado. Las horas de espera deberán ser autorizadas en todo caso por FREMAP.	Ejemplo 1: Paciente que es recogido en un domicilio en Olivenza y es trasladado a FREMAP Badajoz, posteriormente realiza el traslado de vuelta desde FREMAP Badajoz hasta el domicilio del paciente (Olivenza). Servicio de ida y vuelta: Se realizan 25 km en la ida con paciente y 25 km en la vuelta con paciente. La suma de km de ida y vuelta son 50. Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos/interprovinciales” en la <u>ida</u>: $0,60€ \times 25 \text{ km} = 15 €$. Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos/interprovinciales” en la <u>vuelta</u>: $0,60€ \times 25 \text{ km} = 15 €$. TOTAL: 30 €. Ejemplo 2: Paciente que es recogido en un domicilio en Olivenza y es trasladado al Hospital FREMAP de Majadahonda, quedándose el paciente ingresado y teniendo que regresar el vehículo sin paciente al origen. Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos/interprovinciales” en la <u>ida</u>: $0,60€ \times 430 \text{ km} = 258 €$. Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos/interprovinciales” en la <u>vuelta en vacío</u>: $0,60€ \times 430 \text{ km} = 258 €$. TOTAL: 516 €.
--	---	--

- ✓ Si se recogen a varios pacientes en la misma ruta, en la cual confluyen pacientes de:
 - ✓ Trayectos urbanos e interurbanos, se considerará todo el recorrido como trayecto interurbano.

VUELTA EN VACÍO

La vuelta en vacío se define como el trayecto que se realiza con el vehículo “vacío” (sin pacientes) desde el punto de destino del último paciente hasta el punto de origen del trayecto.

La vuelta en vacío será de aplicación únicamente para los trayectos interurbanos e interprovinciales, al mismo importe del kilómetro ofertado. En todo caso, en los siguientes en cuatro supuestos:

1. Traslados a un Hospital, quedando el paciente ingresado.
2. Traslados desde el Hospital a su domicilio post intervención quirúrgica o post ingreso hospitalario bajo criterio médico (altas hospitalarias).
3. Traslados en otros medios desde el domicilio del paciente hasta el lugar de recogida (origen del trayecto) cuando en un trayecto de ida y vuelta con paciente el origen y el destino no coinciden. Por ejemplo, hay que recoger a un paciente en su lugar de trabajo, se le traslada al Centro de FREMAP Badajoz y posteriormente realiza el traslado con el paciente hasta su domicilio. En este supuesto, la vuelta en vacío sería de su lugar de trabajo, no hasta la base del vehículo.
4. Traslados del paciente desde su empresa tras un accidente de trabajo al centro asistencial de FREMAP sin autorización de transporte para la vuelta a su domicilio.

SUPLIDO PARA LOS CASOS DE IDA EN VACÍO

Se pagará un suplido que tiene un precio fijo detallado en la Oferta Económica.

Este suplido será de aplicación únicamente para los trayectos interurbanos/interprovinciales del Lote 3. Por lo tanto, en los trayectos de ida y vuelta tan solo será de aplicación una única vez el suplido en la ida, nunca se facturará a la vuelta.

Podrá facturarse este suplido cuando el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada (la base del vehículo descrito en el apartado 6.2.3.B) diste más de 5km hasta la recogida del paciente,

Por tanto, los vehículos deberán realizar el servicio con las siguientes condiciones:

- Cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente/centro de trabajo del paciente o lugar indicado por FREMAP.
 - o El adjudicatario deberá iniciar el trayecto desde la base más cercana con licencia habilitante al domicilio del paciente/centro de trabajo del paciente u otro lugar de recogida del paciente indicado por FREMAP.

Ejemplo en caso de suplido para los casos de ida en vacío (aplica solo a Lote 3):

Trayecto de 36km desde Guadajira hasta FREMAP Badajoz. El paciente requiere ser recogido en su domicilio en Guadajira y ser trasladado hasta FREMAP Badajoz.

Trayecto de ida en vacío de 25 KM desde la base más cercana a Guadajira: 6,50 € (precio fijo del suplido).

Trayecto de Guadajira a FREMAP Badajoz: 36km x 0,60 euros (precio del km) = 21,60 €

Total: 6,50 + 21,60 = 28,10 €

Sólo se abonará una el suplido una vez en la ida, independientemente de que realice otras paradas en un mismo trayecto, como puede suceder al realizar una ruta en la que el vehículo tenga que recoger a distintos pacientes en distintas localidades en la provincia de Badajoz.

CONDICIÓN ESPECIAL DE FACTURACIÓN DEL LOTE 3 DE BADAJOZ

Se facturará el trayecto de ida del vehículo sin paciente desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, únicamente cuando:

- El vehículo con licencia en el municipio donde tenga que recoger al paciente esté ocupada (la justificación de la ocupación deberá acompañarse a la factura).
- No exista vehículo con licencia en el municipio de recogida del paciente.
- En estos dos casos, se abonarán los kilómetros que el vehículo recorra sin paciente desde su base hasta la recogida del paciente (origen), al precio del kilómetro ofertado. Debiendo salir siempre desde la base más cercana al lugar de recogida.

FACTURACIÓN PARA EL LOTE 4 DE OTROS MEDIOS EN GRANADA.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/interprovinciales.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayecto urbano.
 - Precio fijo para Granada local (no incluye ida y vuelta) → 10 €
 - Precio fijo para Motril local (no incluye ida y vuelta) → 8 €
- Trayecto interurbanos/interprovinciales.
 - Precio por Km → 0,93 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS URBANOS	Son los servicios que se realicen en el municipio de Granada o Motril. Cuando sea de aplicación este concepto, se facturará un precio fijo. El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente. No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente. No se facturarán las horas de espera FREMAP organizará los traslados del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total	Ejemplo 1: Servicio de ida y vuelta: Se recoge a un paciente en su domicilio en Motril y se le traslada FREMAP Motril. Después, el paciente es llevado de FREMAP a su domicilio en Motril. Se abona la tarifa de “trayectos urbanos en Motril Local” en la <u>ida</u>: 8,00€ Se abona la tarifa de “trayectos urbanos en Motril Local” en la <u>vuelta</u>: 8,00€ Total: 16,00€

	vehículo, realizando rutas siempre que sea posible.	Ejemplo 2: Servicio tan solo de ida: Se recoge a un paciente en su domicilio en Motril y se le traslada a FREMAP Motril. O bien, el paciente es llevado del FREMAP Motril a su domicilio en Motril. Se abona la tarifa de “trayectos en Motril Local” en la <u>ida</u>: 8,00€. No se factura la vuelta en vacío, ningún concepto en vacío.
TRAYECTOS INTERURBANOS / INTERPROVINCIALES	Son los servicios que se realicen fuera de los municipios de Granada y Motril. Se facturará el precio del kilometraje. No será de aplicación ningún concepto de precio de salida, fijo o activación. Se facturará la vuelta hasta la base del vehículo, al precio del km ofertado (ver pág.34, a continuación del cuadro). No se facturarán las horas de espera. Se abonará como mínimo el importe del precio cerrado de los trayectos urbanos. FREMAP organizará los traslados del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo, realizando rutas siempre que sea posible.	Ejemplo ida y vuelta: Se recoge a un paciente a 60 km del centro FREMAP que solicita el servicio (ida). Tras acudir a consulta, deja al paciente en su domicilio y regresa a su base. Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos” en la <u>ida con paciente</u>: $0,93 \text{ €} \times 60 \text{ km} = 55,80 \text{ €}$. Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos” en la vuelta con paciente: $0,93 \text{ €} \times 60 \text{ km} = 55,80 \text{ €}$. Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos” en la vuelta en vacío hasta su base desde que el paciente abandona el vehículo: $0,93 \text{ €} \times 60 \text{ km} = 55,80 \text{ €}$. TOTAL= 167,40 € Ejemplo solo de ida: Se recoge a un paciente a 60 km del centro FREMAP que solicita el servicio (ida). El vehículo regresa sin paciente a su base. Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos” en la <u>ida con paciente</u>: $60\text{km} \times 0,93\text{€} = 55,80\text{€}$

		Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos” en la vuelta en vacío hasta su base. 60km x 0,93€= 55,80€ TOTAL= 111,60€
--	--	--

VUELTA HASTA LA BASE LOTE 4

Trayectos solo de ida con paciente:

La vuelta en vacío hasta la base se define como el trayecto que se realiza con el vehículo “vacío” (sin pacientes) desde el punto de destino del último paciente hasta la **base** adscrita al contrato.

En ningún caso se abonarán los km que realice el vehículo desde su base hasta el lugar de recogida del paciente (origen).

Trayectos de ida y vuelta con paciente

Cuando el origen y el destino coinciden, para trayectos de ida y vuelta con paciente, se abonarán los km que el vehículo recorra sin paciente hasta la base adscrita al contrato.

En ningún caso se abonarán los km que realice el vehículo desde su base hasta el lugar de recogida del paciente (origen).

ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Requisitos de seguridad de la información comunes a todos los lotes

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma internacional ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad.

En materia de seguridad de la información, FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos, requisitos mínimos y medidas de seguridad.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones del adjudicatario en materia de normativa de protección de datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad respecto de la información de FREMAP que vaya a gestionar:

- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de tratar y gestionar la información de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad de la información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento y custodia diligente de la información que FREMAP le facilite para la finalidad objeto de la presente contratación, estableciendo las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario deberá destruir la información de FREMAP en cualquier formato (electrónico o papel) una vez haya concluido la finalidad del servicio prestado.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, para tratar información de FREMAP, estarán debidamente securizados de manera que se minimicen los riesgos de seguridad de la información.

Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones precisas para la transferencia de la información o destrucción de la misma. A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se considerarán los periodos de retención legal que pudieran ser obligatorios para la entidad adjudicataria saliente.

ANEXO: HOJA DE PEDIDO.

ANEXO - HOJA DE PEDIDO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DE LA SOLICITUD	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.

▪ **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO							DATOS SERVICIO PRESTADO					
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/N O PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades